

# MOLDAVIA

## FICHA DE TRAMITACIÓN

**Consideraciones preliminares:** Pese a ser un estado signatario del Convenio de la Haya, no hay experiencia en la tramitación de adopciones internacionales.

### I. REQUISITOS LEGALES

#### 1. Legislación vigente

- Convenio de La Haya, de 29 de mayo 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.
- Ley 99, de 28 de mayo de 2010, de régimen jurídico de las adopciones.

#### 2. Requisitos relativos a los adoptantes

- Pueden adoptar personas mayores de 25 años con pleno ejercicio de la capacidad de obrar. En caso de matrimonios es suficiente con que uno de los dos haya cumplido 25 años.
- La diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado ha de ser como mínimo de 18 años y máximo de 48. Excepcionalmente el tribunal puede admitir que la diferencia de edad sea de menos de 18 años, pero nunca inferior a los 16.
- Solo está permitida la adopción simultánea en caso de matrimonio. En este caso los cónyuges han de llevar por lo menos tres años casados en el momento de presentar la solicitud.

#### 3. Requisitos relativos al adoptando

- En Moldavia, los menores adoptables son niños sin necesidades especiales y hasta los 7 años de edad, o bien niños con necesidades especiales, o niños que han superado los 7 años de edad.
- Queda prohibida la separación de hermanos mediante la adopción o la adopción de estos por



#### Tipo de adopción

Plena

#### Tramitación

Protocolo público / O.A.

#### Requisitos

##### EDAD

Tener cumplidos 25 años y ser menor de 50

##### ESTADO CIVIL

Matrimonios y solicitantes monoparentales

Última información recibida sobre este país:

Mayo de 2013

familias distintas, salvo que dicho requisito contravenga los derechos del niño o que uno de los hermanos padezca una enfermedad que imposibilite su adopción.

- Si el niño tiene más de diez años es necesario su consentimiento.
- Para que un menor pueda ser adoptado por extranjeros residentes en el extranjero no se debe haber encontrado adoptantes, tutores o familias de acogida nacionales durante un año desde que fue registrado como adoptable en el registro de adopciones.

La información sobre los niños adoptables está disponible en la web del Ministerio:

- [www.mmpsf.gov.md](http://www.mmpsf.gov.md) → **Acte legislative si normative** (legislación y normativa) → **Documente interne** (documentos internos) → **Domeniul Adoptiei** (sobre la adopción) → **documento PDF: Informatie cu privire la copiii cu statut de adoptie internationala luati in evidenta Ministerului Muncii, Protectiei Sociale si Familiei si inregistrati in Registrul de Stat al adoptiilor** (Información sobre menores con estatuto de adopción internacional que están en la base de datos del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia y registrados en el Registro de Estado de las adopciones).

## II. TIPO DE ADOPCIÓN

### 1. Forma de adopción

La decisión adoptada por las autoridades locales es de carácter judicial.

### 2. Efectos de la adopción

- Rompe vínculos de filiación con la familia de origen.
- Crea vínculos de filiación con la familia adoptante.

## III. PROCEDIMIENTO

Para poder tramitar un expediente se requiere pertenecer a un país que forma parte del Convenio de La Haya o vinculado por un acuerdo bilateral con Moldavia.

La solicitud se presentará ante la **autoridad central** de la República de Moldavia o a través de **organismo acreditado**.

## Documentos del expediente

### Por los interesados

- Solicitud, que incluirá los siguientes datos:
  - Apellido, nombre, año, mes y día de nacimiento de los solicitantes, dirección del domicilio y de residencia.
  - Razones por las que los solicitantes desean adoptar.
  - Su eventual disponibilidad para adoptar varios hermanos.
  - Otras informaciones o datos vinculados a la adopción.
- Certificado de penales.
- Certificado de ingresos.
- Copia del D.N.I. de los solicitantes.
- Certificado de matrimonio o divorcio.
- Copia del libro de familia y certificados de nacimiento y de los hijos, en su caso.
- Acreditación de la propiedad o alquiler de la vivienda.
- Certificado médico.
- Certificado de la empresa que indique el cargo que ocupa y su remuneración.
- Documento que demuestre que el niño adoptado tiene garantizado el derecho a entrar y vivir con carácter permanente en el estado receptor, en el supuesto de que se admita su adopción.
- Acta de manifestación sobre el derecho del niño adoptado a conservar la nacionalidad moldava hasta su mayoría de edad.
- Consentimiento del solicitante a la adopción internacional o el consentimiento de ambos cónyuges si la persona que desee adoptar está casada.
- Acta de manifestación del solicitante en relación con la aceptación del seguimiento después de la adopción.
- Garantías socioeconómicas y jurídicas que asistirán al niño en el caso de una adopción internacional.

### Por la entidad pública.

- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.
- Informes psicosociales.

La solicitud de adopción internacional y la documentación indicada en el apartado se presentarán acompañadas por su debida **traducción jurada al rumano** (lengua oficial en Moldavia) **y apostillada**.

## IV. TRAMITACIÓN DEL PROCESO

### 1. Tramitación en España

La Embajada de España en Rumanía es la encargada de los asuntos de Moldavia.

El expediente se dirige a la Secretaría del Comité Moldavo de Adopciones.

### 2. Tramitación en el país

Toda vez el expediente en Moldavia, el Comité de Adopciones estudia el mismo y emite una autorización destinada al organismo de tutela.

Cuando se produzca la **asignación**, el Comité de Adopción pasa el expediente a la instancia judicial.

La instancia judicial competente es el tribunal del domicilio del menor, siendo la sentencia firme cuando transcurran quince días a contar desde el plazo para recurrir.

Con posterioridad a la sentencia, las personas adoptantes deben abonar una tasa única, más el coste de un billete de ida y vuelta entre Chisinau y su lugar de residencia.

No es necesaria la intervención de abogado.

## V. SEGUIMIENTOS

Los informes de seguimiento serán remitidos a la autoridad central de la República de Moldavia por la respectiva autoridad central en materia de adopciones del estado receptor o a través de la ECAI. La autoridad central de la República de Moldavia solicitará, si fuere necesario, a las misiones diplomáticas y oficinas consulares de la República de Moldavia en los estados receptores, informaciones sobre el proceso de seguimiento.

El seguimiento durará **cinco años a partir de la fecha de admisión de la adopción** y tendrá la siguiente **periodicidad**:

- En el primer año – tres informes de seguimiento (después de 3, 6 y 12 meses);
- En el segundo año – dos informes de seguimiento (6 y 12 meses);
- En el año: tercero, cuarto y quinto – un informe anual (cada 12 meses).

## **VI. ORGANISMO PÚBLICO COMPETENTE**

### **Autoridad central del Convenio de La Haya**

*MINISTERIO DE TRABAJO, PROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIA*

Str. Vasile Alecsandri, 1

Chisinau MD-2009

República de Moldavia

Teléfono: +373 22 269301 / 269344 / 269343

Fax: +373 22 269310 / 373 22 269341

## **VII. OTROS ORGANISMOS**

*EMBAJADA DE ESPAÑA EN RUMANÍA*

España no tiene representación consular en Moldavia. Sus asuntos se tramitan a través de la embajada de España en Bucarest (Rumanía).

Aleea Alexandru, 43

011822- Bucarest

Teléfono: 00-4021-2301739/00-4021-2310877

Fax: 00-4021-231027

*CONSULADO DE LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA EN ESPAÑA*

Paseo de la Castellana; 178- 5º D

28046 – MADRID

Teléfono: 918 284 530

Fax: 918 285 366

Correo electrónico: [emb.bucarest@maec.es](mailto:emb.bucarest@maec.es)